

**EJECUTIVO: 2022-00035**

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, allega cotejo de notificación personal. Tona, 15 de mayo de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Tona, quince de mayo de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y una vez efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; se observa que, la apoderada de la parte actora, remitió el citatorio de notificación a la parte demandada a una de las direcciones informadas en el escrito de la demanda; esto es, la Carrera 3 # 6-48, Casa 1 del Barrio Centro del Municipio de Tona Santander; y en la certificación expedida por la empresa de correo TELEPOSTAL EXPRESS, de fecha 20 de abril de 2022, se informó que, la destinataria es desconocida; situación que difiere de lo manifestado por la togada, en el memorial allegado por la profesional del derecho; por tanto, deberá proceder de conformidad, ya sea realizando nuevamente las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso; a la misma dirección, o en su defecto a la Calle 34 # 23-42, Apto 403, de Bucaramanga; en virtud de lo anterior, no es procedente tener en cuenta las diligencias de notificación por aviso, surtidas a la demandada el 21 de abril de 2023; toda vez que, no se cumplen con los presupuestos consagrados en el artículo 292, de la norma procesal.

En tal virtud, se hace necesario requerir a la parte demandante y a su apoderada, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos de este proveído, proceda a surtir la notificación de la demandada MARIA PATRICIA PACHECHO TARAZONA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del estatuto procesal; lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

**RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de la demandada MARIA PATRICIA PACHECHO TARAZONA, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Alix Yolanda Reyes Vasquez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal**  
**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b48e12301b974fdf4b1a696998bcb3be48630c4024809049515bea6bb543dc6**

Documento generado en 15/05/2023 04:58:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**